



INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas de:

VILLANUEVA E HIJOS S.A.

CUIT N° 30-71025327-3

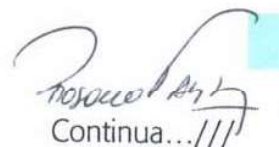
Coronel Puch N° 638 - PB – San Salvador de Jujuy

En mi carácter de síndico suplente de VILLANUEVA E HIJOS S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, he examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente.

I.- DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2022.
- b. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- e. Notas 1 a 33 y anexos A a F.
- f. Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.


Continua...///

///Continua Informe del Síndico dirigido a la empresa VILLANUEVA E HIJOS S.A.

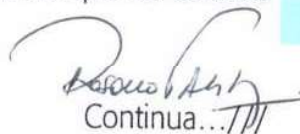
II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

El Directorio es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

III. RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la resolución técnica (FACPCE) 15. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en Actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) precedentes, he revisado la auditoría efectuada por el auditor externo MARTÍN SÁNCHEZ ALFARO quien emitió su informe de fecha 24 de abril de 2023 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los Estados Contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la resolución técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.


Continua...///



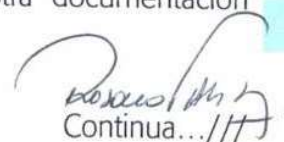
///Continua Informe del Síndico dirigido a la empresa VILLANUEVA E HIJOS S.A.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.



Continua.../17



///Continua Informe del Síndico dirigido a la empresa VILLANUEVA E HIJOS S.A.

IV. DICTAMEN

a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado precedente, en mi opinión, los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de VILLANUEVA E HIJOS S.A. al 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

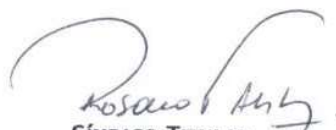
b) En relación con la memoria de la Dirección, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a) Los Estados Contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la resolución (FACPCE) 420/11.

San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2023.



SÍNDICO TITULAR
ROSANA VANESA ABDO
Contador Público
Mat. Prof. 1229 – C.P.C.E. Jujuy



CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

N° A 0163579

Legalización N° 150402/1

Conforme las facultades conferidas a este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy por la Ley N° 3813/81, Art. 22 Inc. B y Resolución CD N° 22/14, procédase a la LEGALIZACIÓN de la actuación profesional de

fecha 25/04/2023 referida a INFORME DE SINDICO

de fecha 16/05/2023 perteneciente a VILLANUEVA E HIJOS SA

y autentificase la firma inserta en dicha actuación, en razón de corresponder la misma con la que el Profesional tiene registrada en la Matrícula N° 1229

ABDO ROSANA VANESA
previo control de matrícula vigente y efectuado el control formal de la citada actuación profesional de conformidad a las Normas Técnicas dictadas por la FACPCE, lo cual no implica ningún juicio de valor intrínseco sobre las tareas profesionales desarrolladas, y que firma en su carácter de matriculado.-

ACT. N°

271283

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL
SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CPCEJ.

Cra. MARIA FERNANDA LAUANDOS
SECRETARIA TECNICA
C.P.C.E. JUJUY